

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año 2014 y por iniciativa de la Presidencia del Parlamento de Navarra, se organizó y celebró el Primer Seminario sobre el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, con la participación de las respectivas áreas de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario de las Facultades de Derecho de la Universidad Pública de Navarra y de la Universidad de Navarra.

Las instituciones abajo firmantes, el Parlamento y ambas Universidades, están interesadas en promover el estudio y difusión del sistema financiero y tributario propio de la Comunidad Foral de Navarra y su contraste con otros sistemas de financiación de entes públicos territoriales de similar naturaleza política.

Considerando el éxito de asistencia y la favorable acogida e impacto público que tuvo el Primer Seminario celebrado en 2014, los abajo firmantes han decidido institucionalizar el SEMINARIO SOBRE EL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, comprometiéndose a promoverlo y celebrarlo con periodicidad preferentemente anual en los términos que se expresan en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Creación del Seminario.

Con el patrocinio, amparo y tutela del Parlamento de Navarra, se crea, con carácter permanente y duración indefinida, el SEMINARIO SOBRE EL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, en adelante designado como el SEMINARIO, que se regirá por las cláusulas del presente Convenio.

Segunda: Integrantes.

Integran el SEMINARIO, como miembros natos, las áreas de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Pública de Navarra y de la Universidad de Navarra.

El Comité Científico podrá admitir como miembros del SEMINARIO a otras entidades o centros de investigación que tengan, entre sus fines, el estudio y desarrollo de las materias que constituyen el objeto del SEMINARIO. Su incorporación no significará por sí misma alteración de las cláusulas del presente convenio.

Tercera: Objeto.

El SEMINARIO tiene por objeto la celebración periódica, preferentemente anual, de un ciclo de conferencias sobre el sistema financiero y tributario de la Comunidad Foral de Navarra en el marco de los sistemas de financiación de los entes públicos de naturaleza territorial o política.

Cuarta: Estructura orgánica.

El SEMINARIO tendrá un Comité Científico permanente y un Comité Organizador de carácter rotatorio.

Quinta: Comité Científico.

El Comité Científico del SEMINARIO estará presidido por el Presidente del Parlamento de Navarra o persona en quien delegue y un número par de vocales que serán designados, con carácter paritario, por el Decanato de las Facultades de Derecho de las Universidades firmantes.

Salvo que de común acuerdo se convenga lo contrario, el Comité Científico tendrá seis vocales, ostentando el cargo de Secretario quien a tal efecto se designe por mayoría o el de menor edad.

Sexta: Funciones de Comité Científico.

Corresponde al Comité Científico:

- 1.- Establecer los criterios generales de actuación del Comité Organizador.
- 2.- Conocer y aprobar, a propuesta del Comité Organizador, las fechas de celebración, los conferenciantes que participen y los contenidos de las sucesivas ediciones del SEMINARIO.
- 3.- Aceptar la integración como miembros del SEMINARIO de otras entidades que tengan entre sus fines la investigación en las materias propias del objeto definido en la cláusula tercera. Estas entidades serán oídas antes de adoptar las decisiones a que se refiere el número anterior y podrán participar en el Comité Organizador.
- 4.- Adoptar cualesquiera otros acuerdos en desarrollo y ejecución del presente Convenio.

Séptima: Régimen de funcionamiento del Comité Científico.

El Comité Científico podrá actuar y adoptar sus acuerdos en sesión ordinaria a la que serán convocados todos sus miembros y de la que se levantará acta por quien ostente la condición de Secretario con el visto bueno del Presidente. El acta se extenderá por triplicado y se entregará un ejemplar a cada una de las tres instituciones firmantes de este convenio. A efectos de la adopción de acuerdos tendrá derecho a un voto el Presidente y cada una de las representaciones paritarias de las Universidades firmantes de este convenio.

También podrán adoptarse acuerdos por vía telefónica o telemática sin necesidad de reunión presencial de los miembros del Comité Científico. En tal caso los acuerdos sólo serán válidos si están conformes todos los miembros del Comité. Si alguno se mostrase discrepante, será necesario convocar una reunión del Comité Científico.

Las reuniones del Comité Científico se celebrarán en la sede del Parlamento de Navarra. A ellas serán convocados todos los miembros del Comité. Los vocales podrán otorgar su representación a otro vocal de los designados por la misma Universidad que lo nombró.

Octava: *Comité Organizador.*

La organización y ejecución de las tareas preparatorias y de la celebración de cada una de las ediciones periódicas del SEMINARIO se encomendará a un Comité Organizador designado por turno rotatorio para cada una de las ediciones por el responsable del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario de cada una de las Universidades firmantes.

La composición y estructura del Comité Organizador será la que decida el responsable del área de conocimiento que por turno corresponda, con la aprobación o visto bueno del Comité Científico.

Novena: *Funciones del Comité Organizador.*

El Comité Organizador será el encargado de llevar a cabo las tareas materiales necesarias para hacer efectiva la organización y celebración de la edición del SEMINARIO que se le encomiende. Actuará bajo la supervisión del Comité Científico al que mantendrá informado de las actividades que desarrolle y las decisiones que adopte en cumplimiento de sus funciones.

Décima: *Celebración del Seminario.*

Con periodicidad preferentemente anual se celebrará una edición del Seminario que constará de varias conferencias o mesas redondas celebradas en uno o varios días sucesivos o alternos, sobre los temas que constituyen el objeto del SEMINARIO. Cada edición llevará por título el de SEMINARIO SOBRE EL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, precedido del ordinal correspondiente.

Salvo acuerdo unánime del Comité Científico, las sesiones del SEMINARIO se celebrarán en los locales del Parlamento de Navarra.

Undécima: *Conferenciantes.*

Se invitará como conferenciantes o participantes en mesas redondas a expertos de reconocida solvencia en las materias tratadas. El Parlamento de Navarra podrá designar a otras personas que, sea por su condición de miembros electos del Parlamento de Navarra o de otros órganos representativos de la ciudadanía, sea por sus condiciones personales o del cargo que ocupen, considere

que deban intervenir en las distintas sesiones o en alguna que específicamente se reserve para ello.

Duodécima: Público.

Las conferencias o mesas redondas están dirigidas al público en general y, a tal efecto, se dará a cada edición del SEMINARIO la publicidad que el Comité Organizador considere oportuna.

Sin perjuicio de lo anterior, serán destinatarios principales de las conferencias o mesas redondas, los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos, grados, másteres o especialidades de las Universidades firmantes.

Décimo tercera: Créditos académicos.

Los alumnos que se inscriban en el Seminario, asistan a todas sus sesiones y reúnan los demás requisitos que se establezcan en cumplimiento de la legislación universitaria, obtendrán un crédito académico que les será otorgado según la normativa vigente en la Universidad en la que se encuentre matriculado.

Décimo cuarta: Programa.

Se editará un programa de mano, díptico o tríptico en cuya portada figurará el siguiente texto:

“El Parlamento de Navarra y las Universidades integrantes del Seminario, en ejecución del convenio que a tal efecto celebraron para promover el estudio y conocimiento del régimen financiero de la Comunidad Foral de Navarra, convocan el

(ORDINAL QUE CORRESPONDA) SEMINARIO SOBRE EL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA”

A continuación se insertará el logotipo y el nombre del Parlamento de Navarra.

Seguidamente el logotipo y nombre de la Universidad que nombró al Comité Organizador, precedidos del texto: “Universidad que, por turno, organiza esta edición del Seminario”.

Y, finalmente, el logotipo y el nombre de la otra Universidad.

En caso de que se consiga el patrocinio o ayuda económica de otras personas o entidades, sus nombres o logotipos podrán figurar también al pie en la portada del programa.

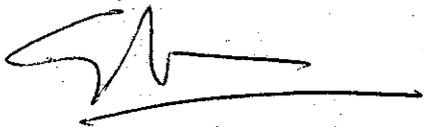
En el interior del programa se podrá hacer referencia a este Convenio y a los objetivos que con él se persiguen, así como a las demás entidades que, en su caso, hayan sido admitidas como miembros del SEMINARIO en los términos de la cláusula segunda.

Décimo quinta: Proyectos de investigación

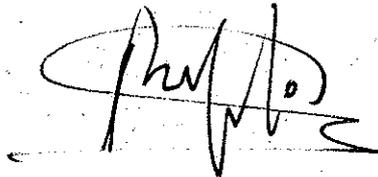
Los investigadores que de algún modo colaboren en la preparación, organización o celebración del SEMINARIO quedan facultados para hacer constar su intervención como actividad propia de los proyectos de investigación en que participen, a cuyo efecto el Secretario del Comité Científico expedirá la oportuna certificación en la que conste la actividad realizada y, en su caso, la declaración formulada por el interesado de que dicha actividad se ha realizado en ejecución del proyecto y la entidad que lo financia.

Pamplona a 24 de febrero de 2015

POR LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

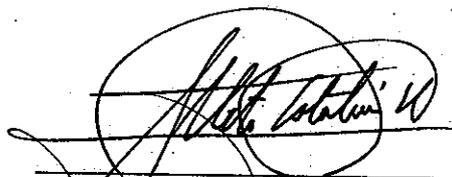


Ilma. Sra. Dña. Eloísa Ramírez Vaquero
Vicerrectora de Proyección Universitaria
Universidad Pública de Navarra



Ilmo. Sr. D. Borja López Jurado
Vicerrector de Ordenación Académica
Universidad de Navarra

CON MI VISADO Y CONFORMIDAD



Excmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera
Presidente del Parlamento de Navarra